



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 820-2021-UNAM

Moquegua, 02 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 260-2021-DIGA/CO/UNAM del 31.08.2021, el Informe N° 0438-2021-OAJ/CO-UNAM del 23.08.2021, el Oficio N° 204-2021-VPI/UNAM del 10.08.2021, el Informe Legal N° 409-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.06.2021, el Informe N° 989-2021-OPP-UNAM del 18.08.2021, el Informe N° 801-2021-UP-OPP/UNAM del 17.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo. 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, mediante Oficio N° 204-2021-VPI/UNAM del 10.08.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, solicita que su presidencia curse oficio remitiendo el “PLAN CONCEPTUAL PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION EN LOS TERRENOS DE PAMPA JAGUAY RINCONADA - PASTO GRANDE” a la Gerencia del Proyecto Especial Pasto Grande, con la finalidad de solicitar la trasferencia de terreno de dominio a título gratuito del predio Jaguay Rinconada, propiedad del Proyecto Especial Pasto Grande cuya extensión corresponde a 40 hectáreas.

Que, con Informe N° 438-2021-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al “PLAN CONCEPTUAL PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION EN LOS TERRENOS DE PAMPA JAGUAY RINCONADA - PASTO GRANDE”, precisa que con Informe Legal N° 409-2021-OAJ/CO-UNAM, emitió pronunciamiento legal, concluyendo que la Universidad Nacional de Moquegua, puede solicitar la afectación en uso o la transferencia de dominio a título gratuito del predio Jaguay Rinconada de propiedad del Proyecto Especial Pasto Grande, presentando la solicitud correspondiente y adjuntando el expediente o el Plan Conceptual del proyecto de desarrollo o inversión, sustentándose jurídicamente en los artículos 250° y siguientes o 207° y siguientes del Reglamento del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, según se trate de afectación en uso o transferencia de dominio; sin embargo, considerando la propuesta emitida por la Vicepresidencia de Investigación, determina que luego de haber realizado la revisión de la propuesta adolece de la siguiente información: *1.- El presupuesto estimado y la forma de financiamiento; para ello, recomienda requerir informe técnico a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. 2.- Justificación de la dimensión del área solicitada.*

Que, al respecto, con Informe N° 989-2021-OPP-UNAM del 18.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N° 801-2021-UP-OPP/UNAM del 17.08.2021 de la Unidad de Presupuesto, remite opinión pertinente al “Plan Conceptual proyecto: Implementación y Diseño de Centro de Investigación y producción en los terrenos de Pampa Jaguay Rinconada - Pasto Grande”, el mismo que permitirá desarrollar proyectos de investigación que serán financiados por transferencias que el Gobierno Nacional realiza en el marco de la Ley N° 27506 y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 260-2021-DIGA/CO/UNAM del 31.08.2021, el Director General de Administración, señala que, de acuerdo con la parte final del Informe Legal N° 409-2021-OAJ/CO-UNAM que afirma, los hechos se desprenderán del expediente técnico o del Plan Conceptual, en tanto que los fundamentos de derecho radican en : i) La afectación en uso en los artículos 250° y siguientes del Reglamento del TUO de la ley N° 29151, Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales y la Transferencia de Dominio a título Gratuito en los artículos 207° y siguientes del Reglamento en mención; por tanto, la universidad Nacional de Moquegua, puede solicitar la afectación en uso o, la transferencia de dominio a título gratuito del predio Jaguay Rinconada de propiedad del proyecto Especial Pasto Grande, presentando la solicitud, adjuntando el Expediente o el Plan Conceptual del proyecto de desarrollo o de inversión; sustentándose jurídicamente en los artículos 250° y siguientes o 207° y siguientes, según se trate de afectación en uso o transferencia de dominio; en dicho caso, precisa que, el artículo 207° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la transferencia de Dominio a Título Gratuito en su artículo 207° indica “La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal”; por lo que, considera que la Universidad Nacional de Moquegua, podría solicitar la transferencia de dominio a título gratuito.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el Plan Conceptual del Proyecto: “Implementación y Diseño de Centro de Investigación y producción en los terrenos de Pampa Jaguay Rinconada - Pasto Grande”, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenidos en 27 folios; 2.- Solicitar, al Proyecto Especial Pasto Grande, la transferencia de dominio a título gratuito del predio Jaguay Rinconada de propiedad del proyecto Especial Pasto Grande.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 820-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Conceptual del Proyecto: “Implementación y Diseño de Centro de Investigación y producción en los terrenos de Pampa Jaguay Rinconada - Pasto Grande”, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenidos en 27 folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR, al Proyecto Especial Pasto Grande, la transferencia de dominio a título gratuito del predio Jaguay Rinconada de propiedad del proyecto Especial Pasto Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)